

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 2.606/2016

Notificación del requerimiento previo al inicio de expediente sancionador por comparecencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo citado, por el presente anuncio se cita al interesado o su representante, para ser notificado por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento en el que está inmerso:

Expediente: 11/2015-MV.

Motivo: Solares en estado de abandono.

Nombre, apellidos y NIF de los titulares:

- D. José María Altolaquirre Moreno, DNI 44.366.937-Y.
- D. Enrique José Altolaquirre Moreno, DNI 44.351.725-C.
- D.ª María Pilar Moreno Fernández, DNI 30.004.053-R.

- D.ª María Pilar Altolaquirre Moreno, DNI 44.353.009-Q.
- D. Ricardo Altolaquirre Obrero, DNI 29.992.168-F.
- D.ª María Luisa Castrillón Castrillón, DNI 24.743.590-Y.
- Agropuerto S.L. CIF: B-11359445.
- D. José Rafael Cárdenas García, DNI 30.833.352-N.
- D. Antonio Luis Cabrera Bolívar, DNI 30.468.660-P.

Infracción: Ordenanza Municipal reguladora de la Higiene Vial y Residuos Sólidos Urbanos de Baena.

Fase: Requerimiento previo a incoación de expediente sancionador.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, en la segunda planta del Ayuntamiento de Baena (Córdoba), a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo, no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Baena a 15 de julio de 2016. Firmado electrónicamente: El Secretario General de la Corporación.